

BASES DEL VI PREMIO DE FOTOGRAFIA “MÓSTOLES, EN FIESTAS”, SEPTIEMBRE DE 2015

1. TEMA.

El tema exclusivo es “¿Cómo ves las Fiestas?” que se celebrarán del 11 al 15 de Septiembre de 2015, en toda su amplitud, sin limitación alguna de la creatividad.

Toda instantánea que capte una escena relacionada con las fiestas y que transmita el sentir de esos días, será validera para el concurso. La idea es que las instantáneas traten de reflejar todo aquello que gira en torno a las Fiestas Patronales de Septiembre.

En cualquier caso el tema deberá quedar claramente reconocible en cuanto haber sido tomadas durante la celebración de la Fiestas Patronales de Septiembre de 2015.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar en este VI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas” cualquier persona que lo desee.

3. NORMAS DE INSCRIPCIÓN

1.- Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro impresas sobre papel fotográfico. La técnica será libre. Las obras tendrán un formato máximo de 30 x 40 cm, el mínimo será libre. Deberán ir montadas sobre soporte de 40 x 50 de cartón, cartulina o similar con un grosor no superior a 2 mm.

2.- Cada autor podrá presentar cuantas fotografías desee, ya sean en color o en blanco y negro. Estas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

4. IDENTIFICACIÓN

En ninguna de las fotografías podrán aparecer los datos identificativos del autor, debiendo figurar en el reverso de cada una un seudónimo junto con el título de la fotografía.

Con cada fotografía o conjunto de fotografías, se adjuntará un sobre cerrado, debiendo figurar en el exterior el seudónimo del autor. En su interior figurarán:

1.- Los datos personales del autor (Nombre y apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono de contacto y correo electrónico) título de las fotos que presente.

2.- La ficha de inscripción cumplimentada en todos sus datos y firmada por el autor.

5. PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de fotografías finalizará el **2 de octubre de 2015**. Se admitirán los envíos presentados con esta fecha, debidamente acreditados, en las oficinas de correos y servicios de mensajería o transporte. Si son enviadas por correo o mensajería, los gastos correrán a cargo del participante.

Las fotografías deberán entregadas de lunes a viernes en horario 09,00 a 14,00 h., en la siguiente dirección:

**Departamento de Festejos
Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes
Plaza de la Cultura, s/n, 2ª planta
28931- Móstoles (Madrid).**

6. JURADO

El Jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Móstoles

El jurado, de entre todas las fotografías presentadas, realizará una selección previa y de estas se seleccionaran las obras premiadas.

El Jurado, se reservará la facultad de interpretación de las fotografías, pudiendo declarar el premio desierto si así lo estimase en base a la calidad de las fotografías presentadas. Cualquier duda que pudiera generarse de las presentes bases será resuelta por el Jurado.

7. FALLO

El fallo se hará público a través de la página web del Ayuntamiento de Móstoles. Dicho fallo será comunicado personalmente a los premiados y será inapelable.

8. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, con cargo a la partida presupuestaria 21 – 3381 – 48100:

Primer Premio:	550 Euros
Segundo Premio:	300 Euros
Tercer Premio:	150 Euros

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF correspondiente.

Las tres obras ganadoras quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, reservándose este el derecho de exponerlas públicamente y el de publicitarlas en los soportes que estime oportuno. Los participantes serán plenamente responsables de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas; así como de toda reclamación sobre posibles derechos de imagen.

Los autores de las fotografías participantes se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los autores de las fotografías premiadas, deberán entregar copia de la mismas en un archivo JPG de, con una resolución mínima de 1024 píxeles en su lado menor.

Los autores ganadores deberán ceder, al Ayuntamiento de Móstoles, los derechos de propiedad intelectual recogidos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; en concreto los de comunicación pública, reproducción y distribución de su obra.

9. EXPOSICIÓN

Junto a las obras premiadas, el jurado seleccionará un conjunto de fotografías que formarán una exposición, a celebrar en un espacio municipal a determinar. A tal fin los autores de las fotografías

cederán al Ayuntamiento de Móstoles, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras seleccionadas para esta exposición, mediante la entrega en su momento de la **LICENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, adjunta a estas bases

10. DEVOLUCIÓN

Las obras no premiadas ni seleccionadas para la exposición podrán retirarse, en la misma dirección de su recepción, dentro de los 30 días naturales a partir del fallo de Jurado.

Transcurrido ese plazo sin ser recogidas, se entenderá que han sido cedidas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Ayuntamiento de Móstoles.

La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

11. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases serán publicadas en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles, en la página web, así como en cualquier otro medio que permita la máxima difusión de las mismas.

12.-DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de tomar parte en este concurso, implica la total aceptación de las presentes bases.

**VI PREMIO DE FOTOGRAFIA “MÓSTOLES, EN FIESTAS”
SEPTIEMBRE DE 2015**

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre	Apellidos		
NIF	Dirección		
Código postal	Población	Provincia	
Telf. Fijo	Telf. móvil	Correo electrónico	

Entregando esta ficha, el participante declara ante el Ayuntamiento de Móstoles:

- 1.- Que conoce y acepta de forma expresa y en su totalidad las Bases del VI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, así como cualquier modificación que de las mismas se pueda llegar a realizar, y declara que las fotografías que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en dichas Bases.
- 2.- Que garantiza y se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Móstoles del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de estas Bases no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.
- 3.- Que las fotografías presentadas a este concurso no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.
- 4.- Declara no estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, e igualmente estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Móstoles, a _____ de _____ de 2015

(firma)

LICENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

D/D^a _____

mayor de edad, con domicilio en: _____

Localidad _____, con DNI n^o: _____

n^o teléfono: _____ correo electrónico: _____

DECLARA

Que es el autor y titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto de la presente autorización. Asimismo declara estar en posesión de los derechos patrimoniales de explotación de su obra.

En virtud de lo cual **AUTORIZA** y otorga licencia no exclusiva al **AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística**, quien la adquiere, para la cesión de derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra referenciada, con el objeto de su exposición pública junto a las obras ganadoras o seleccionadas de entre las presentadas al VI Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, Septiembre 2015; que se llevará a efecto el: entre las fechas

La presente autorización queda limitada en cuanto al tiempo a desde la fecha de emisión de la licencia, para la reproducción y la distribución y la comunicación pública y se autoriza para su realización en soporte papel o digital en el territorio de

Asimismo el autor otorga licencia expresa para la puesta a disposición del público de su obra/s abajo relacionadas., por procedimiento alámbrico o inalámbrico, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ella desde el lugar y momento que elija, específicamente la obra se comunicará públicamente a través de la Web municipal de Móstoles, por un periodo no superior al plazo establecido en el artículo 43 párrafo 2 del Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Quedan especialmente comprendidos en la licencia operada en virtud del presente acuerdo los derechos de explotación que se recogen en el artículo 17 y 21 del Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y su posterior modificación por la Ley 5/98 de 3 de marzo (“TRLPI”). A título limitativo comprenderá:

- (a) La **reproducción** de las Obras, junto con todos sus elementos en todo tipo de soportes, tangibles o no, tales como libros, folletos, y demás soportes gráficos, fonográficos, fotográficos, visuales, audiovisuales, telemáticos, ópticos, informáticos, electrónicos, digitales y analógicos, videocasetes, videodiscos, DVD, disco láser, videodisco digital, disco compacto, disco compacto de 8 mm, CD-ROM, u otros análogos, y en general cualquier soporte apto para incorporarlas (incluido Internet) y sus copias, las obras derivadas y/o compuestas en que las mismas pudieran hallarse incorporadas.
- (b) La **distribución** de las Obras y todo lo demás relacionado a la letra (a) anterior, sus copias, y demás obras derivadas y/o compuestas, así como cualesquiera elementos que pudieran hallarse incorporados, a través de la venta, préstamo, alquiler o cualquier otra

forma de distribución o de puesta a disposición del público de todas esas obras mediante la entrega de ejemplares.

- (c) Cualquier modalidad de **comunicación pública** de las Obras, y ello mediante cualquier tipo de exhibición pública, proyección, emisión, transmisión y retransmisión.
- (d) La **transformación** de la obra que puede comprende su traducción, adaptación o cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente.

El autor **GARANTIZA** asimismo que el contenido de las obras no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

El Ayuntamiento de Móstoles notificará convenientemente al autor de cualquier reclamación que puedan formular terceras personas en relación con la obra y, en particular, de reclamaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual sobre ella.

El uso de esta licencia se llevará a cabo para los fines culturales descritos, no existiendo ánimo de lucro ni obligaciones económicas en la cesión de los derechos de explotación enunciados.

OBRAS LICENCIADAS

La presente autorización no exclusiva queda limitada a las obras del autor que se relacionan a continuación, la cual se condiciona al respeto del derecho moral del autor:

Título	Formato

En Móstoles, de de 2015

(firma)